Ministerio
del **Interior**

INSTRUCTIVO PARA REALIZAR TRASLADO DE VALORES

COD: PNE-DNPC-RTV-INST-10

[Versión 1.0]

FIRMAS DE REVISIÓN Y APROBACIÓN

	Nombre / Cargo	Firma	Fecha
Elaborado por:	Cptn. Byron Flores Mediavilla/ GPR DNPC Poli. Carolina Congacha Suasnavas /Planificación DNPC		2016/11/25
Revisado por:	Tcnl. Richard Karolys Tovar- Jefe del Dpto. de Planificación de la DNPC. Mayo. Geovanny Godoy – DIRPLAN Cbop. Leonardo Buenaño Carrillo - DIRPLAN		2016/11/28
Aprobado por:	Crnl. Hernán Patricio Carrillo Rosero – Director de la DNPC.		2016/11/29

CONTROL E HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Descripción del cambio	Fecha de Actualización
1.0	*Versión Original*	2016/11/29

Contenido

1. INFORMACIÓN BÁSICA 3
2. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y ABREVIATURAS 4
3. LINEAMIENTOS 5
4. DESCRIPCIÓN DEL INSTRUCTIVO 6
4.1 DESCRIPCIÓN DE CASOS 6
5. ANEXOS 7

INSTRUCTIVO PARA REALIZAR TRASLADO DE VALORES

1. INFORMACIÓN BÁSICA

Instructivo:	INSTRUCTIVO PARA REALIZAR TRASLADO DE VALORES
Código del Instructivo:	PNE-DNPC-RTV-INST-10
Macroproceso al que pertenece:	Gestión de la Dirección Nacional de Policía Comunitaria
Proceso al que pertenece:	Gestión del Servicio de Atención y Patrullaje Policial
Subproceso al que pertenece	Gestión de Patrullaje Policial
Descripción:	**PROPÓSITO / OBJETIVO:** Evitar hechos delictivos en traslados de dinero y artículos de valor por medio de custodia y seguridad. **CASOS:** Traslado de valores
Responsables de la ejecución del instructivo:	Director Nacional de Policía Comunitaria
Marco Legal:	• Constitución de la República Art. 85, 163, 227 • Plan Nacional del Buen Vivir, objetivo 6 • Ley de Seguridad Pública y del Estado Art. 5 • Ley orgánica de la Policía Nacional. Art. 2

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y ABREVIATURAS

Acto de Servicio.- Es toda acción que ejecuta la o el servidor policial en el cumplimiento específico de sus funciones policiales, en cualquier momento o circunstancia en que se halle acorde con la Constitución de la República y la ley. (Reglamento de Uso Legal, Adecuado y Proporcional de la Fuerza para la Policía Nacional del Ecuador. Acuerdo Ministerial 4472, 2014. Capítulo I. Art. 4.)

Dotación Policial.- Son las armas, municiones, equipos, implementos, uniformes y más medios para el cumplimiento específico de las funciones policiales, que han sido entregados por parte del Estado a las o los servidores policiales. (Reglamento de Uso Legal, Adecuado y Proporcional de la Fuerza para la Policía Nacional del Ecuador. Acuerdo Ministerial 4472, 2014. Capítulo I. Art. 4.)

Prevención.- Conjunto de acciones cuyo objeto es evitar que sucesos naturales o generados por la actividad humana, causen eventos adversos. (Manual de Derechos Humanos aplicados a la función policial. 2da. Edición. Ecuador, 2009. Pg. 282.)

Prevención Policial.- Actividades policiales destinadas a evitar que un delito ocurra, mediante la implementación de procesos operativos en los escenarios previsivos y proactivos. (Manual de Gestión del Servicio de Atención y Patrullaje Policial. Versión 1, 2015. Pg. 6)

Servicio de Policía.- Forma en que el estado garantiza los derechos de las personas, fomentando su participación democrática en los diferentes procesos sociales. (Manual de Gestión del Servicio de Atención y Patrullaje Policial. Versión 1, 2015. Pg. 7)

Situación Emergente.- Actividad que el miembro policial debe cumplir en casos de emergencia o situación de riesgo de la ciudadanía. (Manual de Gestión del Servicio de Atención y Patrullaje Policial. Versión 1, 2015. Pg. 7)

Traslado de Valores.- Custodiar a los ciudadanos que desean trasladar su dinero, de un lugar a otro de una forma segura. (Portafolio de Servicios de Policia Comunitaria. Versión 1, 2016. Pg. 5)

Unidades de Policía Comunitaria.- La organización policial a nivel de los barrios o sectores de ubicación geográfica similar, se denomina Unidad de Policía Comunitaria

(UPC). Esta unidad se conforma de policías suficientemente capacitados para adoptar el rol de líderes policiales que estarán en capacidad de identificar las necesidades de la comunidad, especialmente de los sectores de mayor complejidad; motivar la organización comunitaria y planificar conjuntamente, las estrategias para la solución de los problemas, estas acciones procurarán rescatar en la conciencia ciudadana, el sentido de cooperación y solidaridad, impulsar la educación y participación de las familias, de los centros educativos, de las empresas y de los sectores residenciales, especialmente. (Módulo de Policía Comunitaria para los Cursos de Formación Profesional de Policías de Línea. DNPC / 1 edición. DNPC. Quito, 2014. Modelo de Gestión Policial, pág. 37.)

UPC.- Unidad de Policía Comunitaria. (Manual de Gestión del Servicio de Atención y Patrullaje Policial. Versión 1, 2015. Pg. 7)

3. LINEAMIENTOS

Control y supervisión de las actividades relacionadas a la prevención y disuasión dentro del territorio de responsabilidad por parte del Jefe o Encargado del Circuito y Subcircuito.

Respeto irrestricto de la norma constitucional, tratados internacionales que protegen los Derechos Humanos de las personas involucradas en los eventos por parte de todos los servidores policiales.

El servidor policial portará el equipamiento básico entregado en dotación (chaleco antibalas, arma de fuego, munición, gas pimienta y esposas) Durante la jornada laboral, fin precautelar su integridad física.

El servidor policial reportará el procedimiento del traslado de valores a la Central de Radio (ECU 911); así como, realizara el parte policial del servicio.

La calidez y calidad en el servicio cumplido por el servidor Policial estará orientado a cumplir la misión constitucional, cumpliendo los principios de la calidad total.

4. DESCRIPCIÓN DEL INSTRUCTIVO

4.1 DESCRIPCIÓN DE CASOS

- Realizar traslado de valores

Brindar custodia y seguridad a los ciudadanos que desean trasladar dinero y artículos de valores, de un lugar a otro de una forma segura a fin de evitar actos delictivos.

El procedimiento inicia atendiendo la solicitud que el ciudadano realiza mediante:

a) Llamada al ECU-911

b) Llamada telefónica a la Unidad de Policía Comunitaria más cercana.

c) Botón de seguridad

Para este servicio el servidor policial debe realizar:

1. Llegar al lugar donde el ciudadano solicitó el servicio de manera oportuna:
   a) Bancos.
   b) Cooperativas.
   c) Instituciones Financieras,
   d) Domicilios
   e) Empresas Públicas y Privadas, etc.
2. Localizar al ciudadano, Identificarse, dar un saludo cordial y atento.
3. Solicitar y Registrar los siguientes datos: nombres y apellidos, número de cedula de identidad y lugar al que va a trasladarse.
4. Reportar al ECU 911 el inicio del procedimiento.
5. Tomar las seguridades respectivas en las diferentes circunstancias si el ciudadano se traslada:
   a) Vehículo particular.
   b) Vehículo de servicio público.
6. Estar atento de su entorno durante el traslado.
7. En caso de identificar riesgos en el procedimiento solicitar apoyo de otra unidad policial a fin de precautelar la seguridad de el/los ciudadanos.

8. Al llegar al lugar de traslado se debe tomar en cuenta:
   a) Institución financiera el servidor policial permanecerá en el lugar hasta que el ciudadano haya finalizado la transacción bancaria.
   b) Domicilio, empresa, etc., constatar que el ciudadano se encuentre a buen recaudo en el lugar al cual se le acompaño. Domicilio, empresa, etc.
9. Reportar al ECU 911 la finalización del procedimiento.
10. Realizar un parte informativo donde se registrara si hubiere o no novedades con el traslado de valores.

5. ANEXOS